



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 24 de junio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 233-2023-GDETPE-MDCA de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo remitió el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO” – CERRO AZUL 2023**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 14,980.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y 00/100 soles), con el objetivo de impulsar el turismo religioso y que más visitantes y turistas tengan conocimiento de las tradiciones de la localidad;

Que, con Informe N° 1179-2023-OACPM-MDCA de fecha 21 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió cotización para el desarrollo del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “LA SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO” – CERRO AZUL 2023**, por el monto de S/ 15,116.00 (Quince Mil Ciento Dieciséis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1134-2023-OGPPM-MDCA de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió disponibilidad presupuestal para la realización del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “LA SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO” – CERRO AZUL 2023**, por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles);



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



Que, con Informe N° 255-2023-GDETPE-MDCA de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo remitió la reestructuración del presupuesto del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "LA SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO" – CERRO AZUL 2023**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se le ha otorgado, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 267-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "LA SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO" – CERRO AZUL 2023**, por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles), teniendo en cuenta que el asunto específico, es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley, con el objetivo de realizar un homenaje a todos los pescadores de localidad;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO : "SEMANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO" CERRO AZUL 2023**, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil y 00/100 soles) teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, con el objetivo de realizar un homenaje a todos los pescadores del Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE